MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

FECHA: 01/06/2020

PROCEDIMIENTO DE OBTENCION DEL PRECIO REFERENCIAL (Resol. DNCP Nº 1890/20)
CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2020 ID 382209
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA

INTRODUCCION: El precio consignado como precio referencial en el presente proceso de llamado a Licitación por la modalidad de Contratación Directa CD Nº 02/2020 con ID 382209 para la **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA,** los métodos de obtención de los datos se realizan mediante solicitudes de presupuesto remitido a firmas dedicados al ramo y que podrían ser potenciales oferentes y sobre precios adjudicados por instituciones del estado en el portal de contrataciones o las publicadas en la paginas oficiales.

NORMATIVA APLICADA: RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/20, ANEXO: MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:
Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: *Punto 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y Punto 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.* A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados .

PROCEDIMIENTO REALIZADO: considerando que el municipio no dispone de un departamento de estudios de mercados las gestiones lo realizamos según los recursos y materiales disponibles hemos visitado paginas del portal de contrataciones a fin de obtener los precios adjudicados en el sector publico de servicios similares al objeto de la convocatoria.
Hemos podido imprimir contratos y accedido a datos de adjudicaciones donde están publicados los precios de los bienes a ser licitados, específicamente de los precios publicados por la entidad Municipalidad de Itakyry, Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni y Municipalidad de San José de los Arroyos.

PROCEDIMIENTO DE COSTOS REFERENCIAL					ADJ - ID382619	ADJ - ID374612	ADJ - ID379704	
Lote	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario	**Precio Promedio**
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	ración	1	13.000	12.890	12.600	12.830

Atendiendo la disparidad de precios adjudicados publicados en el portal de contrataciones, esta Unidad Operativa de Contrataciones propone adoptar como precio referencial unitario obtenido del promedio de los tres presupuestos a las que se pudo acceder mediante las adjudicaciones de las paginas *www.contrataciones.gov.py*, para la provisión de almuerzo escolar cocinando en la escuela por ración a un precio unitario de Gs. 12.490.

Se adjunta las planillas de cantidades y precios presentados por los potenciales oferentes, en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20, *se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas…* Se adjunta antecedentes, Atentamente.-

Sr. Victor Daniel Morel
Miembro de la UOC

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA U.O.C.

C.P. José Augusto López
Responsable de la UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

INTENDENCIA MUNICIPAL

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

CONTRATO IM/UOC Nº 11/2020
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2020 ID 374612
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS

Entre la Municipalidad de San José de los Arroyos, domiciliada en las calles Gral. Diaz y Gral. Patricio Escobar, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Señor Hamy Chávez y el Secretario General Señor Cristian G. Giacobbi B.,, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE con RUC 1364648-6, con domicilio en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Rodolfo Méndez González con Cedula de Identidad Nº 1364648, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 374612.

El Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 530/2020 homologada por la Junta Municipal según Resolución J.M. Nº 730/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro.	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
01	*0*	Provisión de Almuerzo Escolar	*Campo verde*	*Paraguaya*	*ración*	*16.266*	*20.332*	*12.890*	*209.668.740*	*262.079.480*

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
RUC: 1.364.648-6 Teléfono: 0521-202222
Cnel. Oviedo - Paraguay

El monto total del presente contrato es de Gs. 262.079.480.- (Guaraníes, doscientos sesenta y dos millones setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: SEGUN LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *05%* del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (Ley N° 6355/19).
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez Díaz
RUC: 1.304.648 - 6 Tel.: 0981 201 229
Cnel. Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

INTENDENCIA MUNICIPAL

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695

mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay al día 07 del mes mayo y año 2020.

Cristian G. Giacobbi B.
Secretario General

Hamy Chávez Domínguez
Intendente Municipal

Rodolfo Méndez González
Ingenio de Alimentos Campo Verde
El Proveedor

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1.364.648 - 6 Tel.: 0521 201 222
Cnel. Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE DR. MOISES SANTIAGO BERTONI
Intendencia Municipal
Caazapá – Paraguay.
R.U.C. N° 80024568-7
Calle 15 de Octubre - Tel: 021 3282907
e- mail: munibertoni@hotmail.com

CONTRATO LCO N° 01/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CO N° 01/2020 - ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ISTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE" – AD REFERENDUM IDENTIFICADO EN EL SICP CON EL ID N° 379704

Entre la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni con RUC N° 80024568 - 7, domiciliada sobre la calle 15 de Octubre del departamento de Caazapá República del Paraguay, representada por el Intendente Municipal Economista Moisés Ulises Martinez Benitez con cedula de identidad civil N° 2.613.405, asistido para este acto por la Secretaria General abogada Nieves Ayala con cédula de identidad N° 4.060.784 quien se presenta a este acto a efecto de refrendar la firma del primero quienes fijan domicilio en la sede de la municipalidad, en adelante denominada LA CONTRATANTE y por la otra la firma FITRA S.R.L. con RUC. N° 80020224 - 4, representada por el Licenciado Gustavo Adolfo Trabucco Ramirez con cedula de identidad civil N°483851 con domicilio legal sobre la calle Denis Roa c/ 4 de julio de la ciudad de Asunción, en adelante denominado EL PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la provisión del servicio de almuerzo escolar según la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide – Ad Referéndum, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el de establecer los derechos y obligaciones a las que las partes suscribientes se comprometen en el marco del servicio para la provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todos los utensilios utilizados de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC
h) Código de Contratación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379704

El Contrato es el resultado del procedimiento licitatorio por Concurso de Ofertas (CO) N° 01/2020 para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide", convocado por la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni. La adjudicación fue realizada según acto administrativo de la Intendencia Municipal N°

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR.

N°	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Monto mínimo IVA Incluido	Monto máximo IVA Incluido
1	Adquisicion del servicio de almuerzo escolar con fondos del Fonacide	Fitra S.R.L.	Nacional	Ración	10.000	17.799	12.600	126.000.000	224.267.400

- Monto mínimo por la suma de Guaraníes ciento veintiséis millones IVA incluido (Gs.126.000.000 IVA incluido).-
- Monto máximo por la suma de Guaraníes doscientos veinticuatro millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos IVA incluido (Gs. 224.267.400 IVA incluido).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones las cuales están previstas hasta el 30/06/2.020

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El servicio debe ser realizado dentro de los plazos y condiciones conforme al Cronograma de Entregas establecido en del Pliego de Bases y Condiciones, en el local de las instituciones beneficiadas que a continuación se detallan:

Orden	Código de establecimiento escolar (*)	Código de Institución (*)	Nombre de la Institución/Centro	Localidad o Barrio	Estudiantes Beneficiarios				Fuente de Financiación
					E.I (Pre jardin - Jardin - preescolar)		E.E.B. 1° y 2° Ciclo		
					H	M	H	M	
1	0604001	4.359	Escuela Básica N° 147 Esteban Tomboly Giannoli	Moisés Bertoni	22	21	75	69	840 – 30 - 03
2	0604005	4.363	Es. Bas .N° 10662 Santa Teresa	Santa Teresa	15	13	49	42	840 – 30 - 03
3	0604002	4360	Escuela Básica N°1627 [illegible]	Cdia. Rogelio R. Benitez	7	5	29	2	840 – 30 - 03
				Sub total	44	39	153	113	
				Total general	83		266		

Abog. Nieves Ayala
Secretaria General

Econ. Ulises Martínez
Intendente Municipal

Lic. Gustavo A. Trabucco R.
Rep. Legal Fitra S.R.L.

FITRA S.R.L.

MUNICIPALIDAD MOISES S. BERTONI INTENDENCIA

Econ. Ulises Martínez
Intendente Municipal
Dr. Moises Bertoni

Scanned by CamScanner

CONTRATO LCO N° 01/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CO N° 01/2020 - ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ISTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE" – AD REFERENDUM IDENTIFICADO EN EL SICP CON EL ID N° 379704

7.1 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de remisión / Acta de recepción	Nota de remisión / Acta de recepción	ABRIL
Nota de remisión / Acta de recepción	Nota de remisión / Acta de recepción	MAYO
Nota de remisión / Acta de recepción	Nota de remisión / Acta de recepción	MAYO
Nota de remisión / Acta de recepción	Nota de remisión / Acta de recepción	JUNIO

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del señor Wilfrido Herrera León - Tesorero Municipal.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el Señor Rogger Marcelo Villalba Candia.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Moisés Santiago Bertoni, VI Departamento de Caazapá República del Paraguay, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinte (2.020).

Abog. Nieves Ayala
Secretaria General

MUNICIPALIDAD MOISES S. BERTONI
INTENDENCIA

Econ. Ulises Martínez
Intendente Municipal

Lic. Gustavo A. Trabucco R.
Rep. Legal Fitra S.R.L.

FITRA S.R.L.

Econ. Ulises Martínez
Intendente Municipal
Dr. Moises Bertoni

Scanned by CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C. Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA

CONTRATO Nº 08/2020
PROVISIÓN DE RACIONES PARA ALMUERZO ESCOLAR A ESCUELAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY,** domiciliada sobre la Av. Cerro Corá esq. 12 de Junio, Distrito de Itakyry, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. **CARLOS MIGUEL SORIA CASCO**, con CI Nº 3.898.767, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Señor **CARLOS ANTONIO ALFONZO**, con C.I. Nº 4.819.443, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra la firma **FASV IMPORT EXPORT** con domicilio en Avda. Mariscal Estigarribia y Paraguarí, en la Ciudad de Presidente Franco, Alto Paraná; Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARIA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI**, con Cédula de Identidad Civil Nº 696.150, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA** en relación a la **PROVISIÓN DE RACIONES PARA ALMUERZO ESCOLAR A ESCUELAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El Proyecto Aprobado por el Mec, de conformidad a lo dispuesto a los lineamientos Técnicos y Nutricionales para la Implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (Paep), en Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privada Subvencionada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

2

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 382619

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2.020 que fue implementada por Resolución de Implementación N° 965/2018 de fecha 13/07/2018.La adjudicación fue realizada por resolución Nº 1089/2018 de fecha 20/08/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-9997	Almuerzo + Ensalada + Postre	Ración	Unidad	6.281	12.562	13.000	163.306.000
PRECIO TOTAL								163.306.000

Total: Guaraníes ciento sesenta y tres millones, trescientos seis mil.----------

María de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 309

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del acto administrativo, y hasta 31 de julio de 2020. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **En las Instituciones Beneficiadas.**----------

Nº	LUGAR DE ENTREGA DISTRITO/BARRIO	INSTITUCION EDUCATIVA
1	ITAKYRY/CENTRO	ESC. BAS. Nº 84 CERRO CORA
2	ITAKYRY/YTU	ESC. BAS. Nº 2413 SARA PORTILLO DE INSFRAN
3	ITAKYRY/SAN MIGUEL	ESC. BAS. Nº 2414 SAN MIGUEL
4	ITAKYRY/CAREMAGUAZU	ESC. BAS. Nº 3912 PADRE FRANCISCO PAGEN
5	ITAKYRY/SANTA LIBRADA	ESC. BAS. Nº 3914 SANTA LIBRADA
6	ITAKYRY/SANTA TERESITA	ESC. BAS. Nº 5520 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS
7	ITAKYRY/SAN JOSE	ESC. BAS. N° 6283 SAN JOSE
8	ITAKYRY	ESC. BAS. Nº 2682 INMACULADA CONCEPCION
9	ITAKYRY	ESC. BAS. Nº 8171 APOLÔNIO DIAZ ALFONZO
10	ITAKYRY	ESC. BAS. N° 13052 PASO CADENA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria General de la Municipalidad de Itakyry.----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: El Sr. Luis Fernando Cano Sartorio y la Sra. Andrea González.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades máximas requeridas por la Convocante.----------

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo
59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Maria de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 309

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itakyry República del Paraguay al día 21 mes mayo del año 2020.----------

Por y en nombre de la Contratante:

SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

María de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061) 550 309

MARIA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI
Proprietária
FASV IMPORT EXPORT